

el maximum de ellos, no bastan para cubrir todas las cargas Municipales, teniendo necesidad de enjugar el deficit resultante en el presupuesto, con el producto de arbitrios especiales que se proponen al efecto, no pudiendo tampoco aun cuando se quisiera, acudir a la prestacion personal para ciertas clases de obras del Cementerio, por ser preciso reservar en medio para el arreglo de los caminos vecinales, que, como es sabido, se hallan en malisimo estado, por consecuencia de frecuentes y desastrosas inundaciones.

id. Preciso es, por consiguiente, buscar en otra parte los recursos indispensables para el objeto; y al efecto, teniendo en cuenta que el coste del terreno comprado por P.C. para el Cement.º ha sido de once mil quinientas treinta y tres pesetas, y el del Muro de cerram.^{to} tápsia, el de treinta y seis mil sevecientas cuatro pesetas, ó sea, un total de cuarenta y ocho mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, que se han cubierto con el producto de parcelas vendidas a perpetuidad; calculando que las edificaciones que se tratan de construir puedan importar unas noventa mil pesetas, y que las obras restantes que sucesivamente se han de ir proyectando, y de que deberá formarse un avance de presupuesto el mencionado Arquitecto Titular, tales como la construccion de fosas, nichos, capilla, deposito para agua, explanaciones, y apertura de un pequeño trozo de camino, puedan importar unas setenta y cinco mil pesetas, es visto que se necesitan para todo ello, ciento sesenta y cinco mil pesetas, poco mas ó menos, cuya cantidad en opinion de los que suscriben, pudiera obtenerse por medio de la venta de las inscripciones del ochenta p^o de bienes de propios enagenados, segun tiene resultado P.C. en sesion de treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, venta q^{ue} podrá ascender a unas treinta y cinco mil pesetas y para encontrar las ciento treinta mil pesetas restan